

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	08
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

Oficina de Innovación Educativa con Uso de las Nuevas Tecnologías

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en el diseño y la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia, teniendo en cuenta procedimientos y los lineamientos institucionales.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Desempeñar actividades que permitan aumentar la eficiencia y efectividad de los procesos, estrategias y programas que sean de competencia de la dependencia y de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos.
2. Desarrollar actividades para la implementación de los procesos, programas, planes y proyectos propuestos para la consolidación y uso de las TIC en el sector educativo, de conformidad con las políticas institucionales establecidas.
3. Elaborar los productos de conocimiento, documentos técnicos, respuestas a solicitudes de información o derechos de petición, informes, material de apoyo, actas y/o presentaciones de gestiones internas o externas necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de la dependencia o producto de estas, teniendo en cuenta las directrices institucionales.
4. Realizar de manera conjunta con las áreas competentes los estudios e investigaciones relacionados con la innovación educativa y que se desarrollen para el fortalecimiento y uso de aplicación de nuevas tecnologías, de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos.
5. Hacer la actualización de la información generada a partir de la ejecución de los diferentes planes, proyectos y programas de la dependencia y apoyar la consolidación y análisis de los indicadores correspondientes, garantizando la calidad de la información reportada.
6. Desarrollar actividades de implementación de las políticas diseñadas para el uso y apropiación de tecnologías de la información, en cumplimiento de la normativa vigente y las directrices institucionales establecidas.
7. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Normatividad del sector educación
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Sectorial de Educación
- Tableros de indicadores.
- Estrategias para la innovación en educación
- Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL J ERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación Social, Periodismo y afines. 	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

<ul style="list-style-type: none">• Administración.• Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.• Ingeniería Industrial y afines. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	
VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: <ul style="list-style-type: none">• Comunicación Social, Periodismo y afines.• Administración.• Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.• Ingeniería Industrial y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	No requiere experiencia.
IX. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 2	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo en los núcleos básicos del conocimiento de: <ul style="list-style-type: none">• Comunicación Social, Periodismo y afines.• Administración.• Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.• Ingeniería Industrial y afines. siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	No requiere experiencia.

Posición 642